

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA (TI-E) Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CUMPLEN)

En Madrid a 1 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. JESÚS SÁNCHEZ LAMBAS, mayor de edad, con DNI 12317019J en calidad de Secretario General de Transparency International España (en adelante, TI-E), entidad inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 2 de octubre de 2006, número de registro 587830 y domicilio social en calle Fortuny Nº 53 (28010 Madrid).

De una parte, D. CARLOS A. SAIZ PEÑA, mayor de edad, con D.N.I. 53020012K, con domicilio a estos efectos en calle de Batalla del Salado, 24 1ª. C Madrid, en calidad de Presidente de la Asociación de Profesionales de Cumplimiento Normativo (en adelante CUMPLEN), y C.I.F. G87069548.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y por ello,

EXPONEN

1. TI-E es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de sus normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Entre sus objetivos, TI-E tiene la finalidad fomentar una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza y el desarrollo democrático, económico y social de las instituciones públicas y privadas.

TI-E es el capítulo español de Transparency International, e.V., (TI), organización no gubernamental a escala global, con sede en Berlín, Alemania, dedicada a combatir la corrupción organización a nivel nacional e internacional.

2. CUMPLEN es una asociación es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de sus normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. CUMPLEN es una organización profesional sin ánimo de lucro que promueve el desarrollo, la profesionalización, la implementación de las mejores prácticas y la búsqueda de la excelencia en el Cumplimiento Normativo.



3. Ambas partes declaran expresamente que es voluntad de ambas unir sinergias y fomentar un espacio conjunto de trabajo en aras de promover la integridad y la transparencia en las Administraciones Públicas y sector público en general como pilar fundamental para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por lo anteriormente expresado, las partes firmantes del presente Convenio

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones y el alcance de la colaboración entre CUMPLEN y TI-E para el desarrollo del Proyecto “Índice de transparencia corporativa en integridad y derechos humanos (HR-TRAC) e Informe nacional de buenas prácticas y diagnóstico en cumplimiento normativo de las empresas del IBEX-35”, de conformidad con la cláusula segunda.

SEGUNDO. Ámbito y estructura del Proyecto.

TI-E, en el marco de sus proyectos y líneas de investigación destinadas a impulsar y mejorar la integridad corporativa, el buen gobierno, la transparencia y el cumplimiento normativo, impulsará el Proyecto: “Índice de transparencia corporativa en integridad y derechos humanos (HR-TRAC) e Informe nacional de buenas prácticas y diagnóstico en cumplimiento normativo de las empresas del IBEX-35”, un estudio completo que abarca, por un lado, la medición del grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 11/2018 por parte de las grandes empresas españolas a través de la creación de un Índice de transparencia corporativa en integridad y derechos humanos (HR-TRAC) basado en la metodología TI-TRAC de Transparency International (TI) y en la Guía Práctica de Autodiagnóstico y Reporting en Cumplimiento Normativo, Buen Gobierno Corporativo y Prevención de la Corrupción (en adelante, Guía Práctica) de TI-España, y por otro, una selección de las mejores prácticas por parte de las empresas en materia de cumplimiento normativo.

La investigación se desarrolla en 4 fases, de acuerdo con la memoria explicativa del proyecto:

- Fase I: Legal desk research y línea de base, mapeo de stakeholders y adaptación de la metodología TI-TRAC al contexto español.
- Fase II: Desarrollo de indicadores con medición politómica (codebook), comunicación a las empresas, data collection y análisis de datos, feedback de las empresas y creación del índice.

- Fase III: Redacción del informe y preparación para la publicación.
- Fase IV: Presentación del informe en un evento común organizado por CUMPLEN y TI-E

TERCERO. Duración del proyecto. Plan de trabajo.

El Proyecto que se establece en la cláusula segunda del presente Convenio específico se desarrollará de acuerdo al Workplan y Timeline que forma parte de la Memoria Explicativa. La fecha aproximada de presentación del informe es durante el mes de febrero de 2022, no pudiendo en todo caso ser posterior al día 31 de marzo de 2022.

CUARTO. Financiación.

El presupuesto total del presente Proyecto asciende a la cantidad de 8.334,30€ (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CÉNTIMOS). De este importe, CUMPLEN se compromete a cofinanciar el 60% del Proyecto, cuya cantidad asciende a 5.090 € (CINCO MIL NOVENTA), impuestos incluidos, y el 40% restante será cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuyo importe asciende a 3.244,30 € (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CÉNTIMOS) mediante el Programa de subvenciones correspondientes al año 2021 para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y protección de los Derechos Humanos

El abono de este 60% (5.090 €) se distribuirá en dos pagos, el primero del 50% del importe inmediatamente después a la firma del presente convenio y cuya cantidad asciende a 2.545€ (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) y el 50% restante una vez finalizado el Proyecto y previa rendición de cuentas.

El ingreso de estos importes será mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA, cuyo número es el siguiente:

LA CAIXA: ES56 2100 6704 0402 0010 0220

QUINTO. Obligaciones y compromisos.

TI-E se compromete al pleno cumplimiento de las fases y actividades del que se detallan en la cláusula Segunda y en el Workplan, en tiempo y forma y en los plazos previstos en el presente convenio y en la memoria explicativa. Asimismo, CUMPLEN se comprometen a cumplir las obligaciones económicas que se derivan de la cláusula cuarta. Las partes firmantes de este Convenio, firman con sujeción a los



principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo acordado en el presente Convenio.

SEXTA. Entrada en vigor y duración

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá con el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas precedentes.

SÉPTIMA. Deber de confidencialidad

Las partes firmantes se comprometen a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del convenio específico a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

OCTAVA. Protección de datos

Las partes están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del convenio, obligación que subsistirá aun después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de que la realización de los trabajos implique el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo así como las disposiciones del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

NOVENA. Principios informadores de la ejecución del Convenio. Independencia de TI-E.

Las partes firmantes del presente Convenio, se comprometen a relacionarse, conforme a los principios de lealtad y transparencia, respetando la debida independencia de TIE en el desarrollo de sus labores de ejecución del presente convenio.

El diseño e implementación del Proyecto: "Índice de transparencia corporativa en integridad y derechos humanos (HR-TRAC) e Informe nacional de buenas prácticas y diagnóstico en cumplimiento normativo de las empresas del IBEX-35" estará presidido por los principios de transparencia, claridad, cautela, seguridad jurídica y calidad técnica de las labores que supone el mismo.

DÉCIMA. Jurisdicción competente



Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

D. CARLOS A. SÁIZ PEÑA
Presidente de CUMPLEN



D. JESÚS SÁNCHEZ LAMBÁS
Secretario General de Transparency
International España